BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 7 de Septiembre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4731

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.

Visto el presente expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar á licitación pública, para la provisión de formularios, útiles y material necesario para el servicio, en el primer semestre del año próximo.

Hágase saber y archívese.

AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul en Barmen

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pablo Schuchard del cargo de Vicecónsul en Barmen.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Sociedad Universal de la Cruz Blanca

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la nota que antecede, de fecha 3 de Agosto corriente, de la Legación de Francia aquí acreditada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la invitación de la Sociedad Universal de la Cruz Blanca de Ginebra, transmitida por el Sr. Ministro de Francia, para que el Gobierno tome parte por medio de sus representantes, en el 2o Congreso Internacional para la represión de los fraudes de los artículos alimenticios, que debe reunirse en París del 17 al 24 de Octubre del año en curso.

Art. 2o Nómbrase delegados ad honórem del Gobierno Argentino al mencionado Congreso, á los Dres. D. Ramón Bidart, D. Francisco P. Lavalle y D. Alfredo Carman.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Vicecónsul en Mesina

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la nota que antecede No 356, fecha 6 de Julio último, de la Legación en Italia y Suiza; y atento á lo propuesto por el Consulado General en Génova,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Mesina con jurisdicción en la provincia del mismo nombre, al Sr. Luis Scarcella Perino.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Privilegio de paquete

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Mariano N. Seró, para que se le conceda la devolución de los depósitos efectuados en la Aduana de Uruguay, en caución de derechos, por no haber presentado la patente de privilegio, y

Considerando:

Que los certificados de las Aduanas en que consta haberse extendido la patente de privilegio, pueden suplir á las mismas patentes, dado su carácter oficial, satisfaciendo las exigencias del Decreto de Febrero 4 de 1893,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la devolución que se solicita, siempre que el recurrente haya comprobado con certificado oficial la existencia de la patente de privilegio de paquete á que se refiere el Decreto de 4 de Febrero de 1893.

Art. 2o En adelante, en casos análogos, las Aduanas aceptarán los certificados oficiales que acrediten haberse expedido la patente de privilegio de paquete, á los efectos de la autorización del despacho.

Art. 3o Comuníquese por circular á las Aduanas y Receptorías de la República, etc., y pase á la de Uruguay, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Tarifa para la carga y descarga en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto, en la que consulta sobre la fecha desde la cual debe regir la tarifa establecida por el Decreto de 22 de Junio último para los servicios de carga y descarga en el Puerto de La Plata y hace presente la necesidad de fijar la de las operaciones que se practiquen en horas extraordinarias, y

Considerando:

Que la tarifa á que se refiere la consulta fué establecida sobre la base del contrato celebrado con el Sr. H. W. Gibbon y, por consiguiente, debe empezar á regir desde la fecha en que éste entró en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La tarifa establecida por Decreto de 22 de Junio último para los servicios de carga y descarga en el Puerto de La Plata, rige para las operaciones practicadas desde el día 2 de Abril del corriente año.

Art. 2° Las operaciones de carga y descarga que se practiquen en horas extraordinarias pagarán las siguientes tarifas:

a) Por las que se efectúen durante las horas de la noche se abonará la tarifa ordinaria con el recargo de setenta por ciento sobre ésta.

b) Por las que se efectúen en los días feriados se pagará la tarifa ordinaria con el recargo de cincuenta por ciento sobre ésta.

Art. 3º Los gastos de personal de la usina y cintas que se ocasionen por los servicios extraordinarios á que se refiere el artículo precedente, serán imputados al Item 24, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Terreno para plaza de ejercicios físicos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Vista la solicitud de la Sociedad Sportiva Nacional, pidiendo se le acuerde una extensión de terreno en el Puerto de la Capital, para plaza de ejercicios físicos; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sociedad Sportiva Nacional una superficie de terreno en la Dársena Sud del Puerto de la Capital y en el sitio que fije la Oficina de Servicio y Conservación, de cincuenta metros por cien metros, con destino al establecimiento de la plaza de ejercicios físicos á que se refiere la solicitud de fojas una.

Art. 2º Esta concesión reviste carácter precario y, por lo tanto, podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Terreno para plaza de ejercicios

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Vista la solicitud de la Sociedad de Alumnos de la Escuela Industrial de la Nación, para la difusión de los ejercicios físicos, pidiendo se les conceda gratuitamente un lote de terreno en el Puerto de la Capital; y de acuerdo con el informe precedente de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la sociedad peticionante, la concesión de un lote de terreno de sesenta metros por ciento veinte metros para deportes físicos, en la parte Este del Puerto de la Capital y en el sitio que fije la Oficina de Servicio y Conservación.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Negación de pedidos

V

ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, en la que pide el libre despacho de 28 cascos con mosaicos para el piso de la Iglesia de Regina Martyrum, que le fué denegado por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que según lo establecido por este Ministerio en resolución del corriente mes, el libre despacho que se solicita, no está autorizado por la Ley de Aduana ni por leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, en la que pide el libre despacho de 8 barriles mosaicos, con destino á la capilla que se construye en el Colegio del Salvador, que le fué denegado por la Aduana de la Capital, atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que según lo establecido por este Ministerio en resolución del corriente mes, el libre despacho que se solicita no está autorizado por la Ley de Aduana ni por leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

DE LOS SEÑORES GÓMEZ Y VEIGA

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Gómez y Veiga, reclamando la devolución de los derechos abonados demás á la Aduana de Bahía Blanca, en la partida de motores eléctricos del manifiesto de despacho Nº 830; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo que no sea por error de cálculo, relativo á mercaderías de despacho directo, salidas de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

CLUB DE REGATAS «LA PLATA»

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Club de Regatas «La Plata», pidiendo se le autorice á trasladar sus instalaciones en el terreno situado en la ribera del Canal de Reunión y entretanto reunen los elementos necesarios para efectuar su traslación, se les permita continuar en el terreno que actualmente ocupan y que es de los afectados por la zona franca; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que el terreno que se solicita es de los afectados á la extensión futura de la zona franca, y cuyo desalojo ha sido ordenado por este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que, sin perjuicio de lo resuelto, informe si habría algún terreno disponible para el objeto expresado por la institución solicitante fuera de la extensión destinada á la zona franca.

IRIONDO.

IX

DE LOS SEÑORES HUFNAGEL PLOTTIER Y Cº.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Hufnagel Plottier y Cía., pidiendo autorización para que se permita á una lancha de su propiedad, efectuar viajes entre Paysandú y Uruguay con licencia especial de las autoridades de este último puerto y eximiéndola de la visación consular, y

Considerando:

Que la exención que se solicita es contraria á disposiciones de la Ley de Arancel Consular,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana del Uruyuay, á sus efectos.

IRIONDO.

X

LEGACIÓN DE ALEMANIA

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Visto el presente pedido de la Legación de Alemania, relativo á la exoneración de los derechos aduaneros de un cajón con utensilios para la Cancillería del Consulado General del Imperio, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por ley alguna y, en consecuencia, este Ministerio carece de facultad para concederla,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto haciéndosele saber la imposibilidad de acceder á lo solicitado.

IRIONDO.

XI

A LOS SEÑORES MANUEL ADANO É HIJOS

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Manuel Adano é hijos para que se permita atracar á la cabecera S. O del Dique Nº 4 los vapores de la Compañía que deben descargar fruta fresca; y atento los informes de la Aduana de la Capital y Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, contrarios á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

AL SEÑOR JOSÉ A. PALMA

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. José A. Palma, pidiendo exoneración de los derechos de entrada y faro á los buques que transporten inflamables y que tienen por lo tanto que salir del Puerto durante la noche, y

Considerando:

Que la concesión acordada para la descarga de inflamables en el Puerto no ha podido entenderse derogatoria de las disposiciones legales, relativas a los derechos de entrada y faros,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

A LOS SEÑORES GILCHRIST Y Ca.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Gilchrist & Cía., pidiendo devolución de $ 14,40 oro sellado, abonado por eslingaje de directo de una partida de aceite mineral, girada á depósito de Catalinas Sud; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 5o de la Ley No 4928, las mercaderías de que se trata en este expediente, están sujetas al *impuesto* de eslingaje y, en consecuencia, es improcedente la devolución pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

AL SEÑOR FRANCISCO VILLAR

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Señor Francisco Villar para que se le permita trasladar un puesto de carnicería á la ribera del Puerto de Posadas, y

Considerando:

Que no hay conveniencia en autorizar la instalación de negocios como el de que se trata, en la ribera de los puertos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Receptoría de Posadas, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

AL SEÑOR MINISTRO DE FRANCIA

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Ministro de Francia, pidiendo libre despacho de 45 bultos muebles y 2 barriles de vino común, destinados al Sr. Cónsul de Francia en Córdoba, y

Considerando:

Que no existe disposición legal que autorice la liberación de derechos pedida,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, haciéndole saber que no es posible acceder á lo solicitado por el Sr. Ministro de Francia.

IRIONDO.

XVI

Sobre desalojo de un terreno

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Vicente Rizzo, para que se deje sin efecto la orden de desalojo de un terreno que arrienda en el Puerto de La Plata; atento el informe precedente de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y el adjunto recibo que comprueba que el Sr. Rizzo ha abonado la suma de $ 102,80 m/n que adeudaba por arrendamiento del terreno referido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto lo resuelto por este Ministerio con fecha Julio 23 de 1909, en cuanto se anulaba la concesión del terreno hecha á favor del Sr. Vicente Rizzo.

Comuníquese al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Reformando un fallo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. Ernesto Piaggio, Agente del vapor italiano «Principessa Mafalda» contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, que impone como multa el importe del doble de los derechos correspondientes á mercaderías denunciadas como exceso de rancho; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las constancias precedentes comprueban que no ha existido el propósito de comerciar con las mercaderías en cuestión ni de introducirlas en plaza, sino de consumirlas á bordo con motivo de una fiesta pública,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose á la mercadería consumida los derechos simples.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Permiso para donar carbonilla

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vista la solicitud del Ferrocarril del Sud, pidiendo permiso para donar á la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, (10.000 K) diez mil kilos carbonilla; en atención á su destino y á lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para donar á la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, la carbonilla de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos, debiendo volver este expediente para las anotaciones del caso en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

IRIONDO.

XIX

Reformando una resolución

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. José Peretti contra el fallo de la Aduana de la Capital, que ordena el pago de los derechos como impresos comerciales á una partida de mercaderías manifestadas como impresos comunes (manifiesto N° 187, 515 de 1908); atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los impresos comerciales tarifados en la partida 2518 y 2519 del Arancel, son las denominadas facturas, notas de créditos, memorándums y otros análogos.

Que la denominación de memorándums no depende de la forma ordinaria de esos impresos comerciales, sino de su empleo.

Que los artículos que motivan este sumario no están destinados para comunicaciones, siendo la propaganda su objeto principal,

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución apelada, declarándose bien manifestada la mercadería en denuncia.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Libres despachos

XX

CONVENTO DE LA MERCED

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Vista la solicitud del Convento de la Merced, en Córdoba, pidiendo el libre despacho de 19 bultos conteniendo alfombras, llegados en el vapor «Araguaya»,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación las alfonbras de referencia.

IRIONDO.

XXI

SEÑOR MINISTRO DE BÉLGICA

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo documentos diplomáticos venido en el vapor «Belleone» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una al servicio del Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo artículos de escritorio venido en el vapor Asturias según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

SEÑOR MINISTRO DE AUSTRIA HUNGRÍA

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 93873 venida en el vapor «Siena» según conocimiento adjunto y destinada como la acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

SEÑOR MINISTRO DE ITALIA

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 98.306) venida en el vapor «Italia» según conocimiento adjunto y destinada (como lo acredita la nóta de fojas dós al servicio del Sr Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

LEGACIÓN DE LOS PAÍSES BAJOS

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo documentos oficiales, venido en el vapor «Delplan» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. 3 al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

SEÑOR MINISTRO DE LOS PAÍSES BAJOS

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduaen vigor,

SE RESUELVE:

Depáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cigarros habanos, venido en el vapor «Konig Friedrich August» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3 al consumo del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVII

SEÑOR MINISTRO DE ITALIA

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nó 98.468), venida en el vapor «Re Vittorio» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVIII

SEÑOR MINISTRO DE SUECIA

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales Nos 95.746-7 y 95752, venidas en el vapor «Kronprincesson Victoria» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIX

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (23) veintitrés cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para impresión de billetes papel moneda, llegados en el vapor «Minas» y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XXX

Causa Fiscal

Buenos Aires, Agosto 30 de 1909.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Nación.

Cumpliendo con el mandato que V. E. se sirvió comunicarme, promoví ejecución por cobro de pesos 323.316,40 contra la Sociedad denominada «Caja Internacional Mutua de Pensiones», cantidad que adeudaba al Fisco por infracción á la ley de sellos.

Trabado el embargo correspondiente y corridos los trámites del caso opuso dicha Sociedad entre otras excepciones, la de incompetencia de jurisdicción, que ha sido aceptada por el Sr. Juez de lo Civil, resolviendo que pasen los autos al Sr. Juez en lo Federal.

He creído que la apelación no beneficiaría al Fisco, desde que la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado en el mismo sentido en otro juicio análogo.

Habiendo terminado mi cometido con arreglo á las instrucciones recibidas, presento á V. E. mis respetos.—*Gerónimo Balarino.*

—

Excmo. Señor:

Ante la incompetencia de jurisdicción declarada por los tribunales ordinarios de la Capital, V. E. debe ordenar que se pasen los antecedentes de este asunto al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie las acciones del caso. Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que asuma la representación del Fisco en el asunto de que se trata, y avísese en respuesta.

IRIONDO.

Ministerio de Guerra

Pensiones

I

A LA SRA. LUISA URIBURU DE GARCÍA

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, á favor de la Sra. Luisa Uriburu de García, viuda del General de División retirado, Guerrero del Paraguay, D. Teodoro García, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título 4, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capítulo 1, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

II

Á LA SEÑORA OLINA K. DE MACHADO

Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00 m/n) moneda nacional, á favor de la Sra. Olina K. de Machado, viuda de lCoronel retirado, D. Benito Machado, equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título 4, capítulo II, Art. 12, inciso 4 y capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Intendencia del Armada

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio el Tenedor de Libros de 2a de la Intendencia de la Armada, Don Carlos Tagliaferro y nómbrase en su reemplazo, á D. Anselmo J. Moreno.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que el Sr. Rodolfo Márquez, concesionario por Decreto de 29 de Septiembre de 1908, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio de los Andes, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso;

Que por tal motivo, ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto de 3 de Marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 29 de Septiembre de 1908, que concedía al Sr. Rodolfo Márquez, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio de los Andes.

Art. 2º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Nº 1420, la suma de cincuenta pesos ($ 50,00) moneda nacional, correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que el Sr. Rodolfo Márquez, concesionario por Decreto de 29 de Septiembre de 1908, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio de los Andes, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso;

Que por tal motivo, ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto de 3 de Marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 29 de Septiembre de 1908, que concedía al Sr. Rodolfo Márquez, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio de los Andes.

Art. 2º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Nº 1420, la suma de cincuenta pesos ($ 50,00) moneda nacional, correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	92	1.877 —
Para inscribir	174	1.710 80
Total	266	3.587 80

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial	$	532 —
Boletín Oficial	»	119 60
	$	651 60

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL = Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 4 de Septiembre de 1909	430.532 44	189.434 27	4.633 16	194.067 43	38 —
Total recaudado en el mes corriente	1.908.578 58	839.774 57	22.153 38	861.927 95	989 79
Total recaudado en el transcurso del año corriente	92.500.417 73	40.700.183 62	2 040.892 76	42.741.076 38	751.478 48

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 187

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

NOMBRAMIENTOS DE JEFES DE UN DISTRITO Y DE PRACTICANTES MENORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. — RETIROS. — REQUISITORIA.

Nombramientos:

Capital Federal, Agosto 27 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del Distrito Nº 21 de R. y M. (Saladillo) al teniente coronel de la S. R. D. Aurelio P. Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase practicantes menores del Hospital Militar Central á los estudiantes de medicina; D. Nicolás Carrizo, D. Samuel Borda, D. Pedro J. Molina y Julio Cáceres, á quienes les corresponde por haber obtenido los primeros puestos en el concurso reglamentario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros:

Capital Federal, Agosto 27 de 1909.—Visto este expediente; y atento á lo aconsejado por el señor auditor general de guerra y marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 17 de Julio último al cabo 1º José Zalazar de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á (23) veintitrés años, (8) ocho meses y (4) cuatro días, de conformidad á lo prescripto en el decreto de 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 27 de 1909.—Visto este expediente, los informes de la sanidad militar y atento lo dictaminado por el señor auditor general de guerra y marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 6 de mayo de 1908, al cabo Victoriano Salica, con goce de la pensión del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 16, capítulo V, título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Requisitoria:

Avelino D. Martínez Juez de Instrucción de la 1ª Región Militar y mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del conscripto A. Maggi cuya filiación y antecedentes son: color trigueño, cabello castaño; estatura 1 m 72 c., estado soltero; edad 21 año, barba poca, profesión albañil: domicilio Argibel 1385, Capital Federal: enrolado en el Distrito 1º de R. y M. perteneciente al I/R. 1.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días contados desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Uruguay 753 á fin de que preste declaración en la causa que le instruyo bajo apercibimiento de que deno hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Septiembre 2 de 1909.—*Avelino D. Martínez*, mayor, juez de instrucción.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de Septiembre próximo, á las 5 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Reconquista 144 á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres.: Dres. D. Eleodoro Lobos, D. Matías Pinedo Olyer, Dr. Luis Mitre, Dr. Juan C. López Buchardo, y D. Aaron de Anchorena, por terminación de mandato y de un Director en reemplazo del Sr. D. Juan Patrón Costas por renuncia.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de mandato.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.—El Directorio.

Nº 156-v-18 septiembre.

———

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Rivadavia 719 al 723

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de n/s Estatutos y en el 349 del Código de Comercio, se convoca á los accionistas de este Banco, para celebrar asamblea general extraordinaria el día 24 del actual á las tres de la tarde en el local social, con la siguiente

Orden del día

1º Autorizar la apertura de la subscripción de las series: sexta, séptima, octava, novena y décima de las acciones, dando preferencia en ella á los accionistas de las cinco primaras series.

2º Sancionar la facultad del Consejo, de poder fusionar al Banco otra Sociedad mercantil de análogos fines, en virtud de requerir una ampliación de títulos.

3º Señalar la fecha del Balance Anual.

4º Nombrar Consejeros, Síndico, y Síndico Suplente.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea ,es requisito indispensable depositar los recibos provisorios de las acciones y obtener la papeleta de entrada correspondiente, tres días antes del señalado para aquel acto.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

Septiembre 6.—Nº 599-v-23 septiembre.

———

Compañía General de Construcciones Económicas á base de Lenolina

De acuerdo con lo prescripto en los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de la Compañía, á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo año económico, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación de los actos del Directorio y de la Administración que entró á ejercer sus funciones el 5 de Enero del corriente año.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, deberán depositar los Accionistas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, de 11 á 5 de la tarde, cuyo recibo le servirá de entrada.—Juan Angel Martínez, Presidente.—Eduardo Ortiz Basualdo, Secretario.

Septiembre 6.—Nº 600-v-10 septiembre.

———

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo nº 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al accionista, Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montin, Director Gerente.

Septiembre 6.—Nº 601-v-23 septiembre.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Septiembre próximo, á las 8,30 de la noche en el local de la sociedad «Unione é Benevolenza», calle Cangallo nº 1368, á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad.

2º Iniciación de las operaciones comerciales.

3º Autorización para emitir la segunda serie de acciones.

4º Rectificación del Art. 71 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se distribuirán hasta el 12 de Septiembre.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder, conferida á otro accionista, la que se presentará en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini nº 174 (altos), hasta el día antes de la Asamblea, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada..—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Secretario.

17 Agosto Nº 451-v-15 septiembre.

———

Sociedad Nazionale Italiana

Se avisa á los socios que el Domingo 12 del corriente, á la 1 y media p. m., tendrá lugar en el salón social, Alsina 1465, una Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de la cuota mensual.

No teniendo lugar la Asamblea el Domingo 12, queda desde luego convocada para el Domingo 19 siguiente á la misma hora y en el salón social.—El gerente.

3 Septiembre.—Nº 584-v-11 septiembre.

———

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

Suárez 1799 — Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de 2ª Convocatoria que tendrá lugar el Martes 14 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del balance correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Rodolfo Laass por fallecimiento y Roberto Begg por haber renunciado.

3º Elección del Síndico..

4º Autorización para reformar el Art. 2 de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos, la elaboración de hilado con mezcla de lana y tejidos en general, con el hilado que se produce.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio se encuentran á la disposición de los señores accionistas en la Gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—D. A. Gionferri, Gerente.

3 septiembre Nº 588-v-14 septiembre.

———

Mercado Central de Frutos

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio 1906
Buenos Aires, Av. de Mayo 921
Capital integrado $ 2493100 o/s. Serie A

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos.....$ 3623946 60 o/s. Descargo de los debentures amortizados en 1908-9...............44856 — o/s.	3578090 60		Capital autorizado......$ 3000000 — o/s. Acciones no emitidas...» 506900 — o/s.	2493100 —	
			Empréstito debenture........................	828072 —	
Caja y Bancos........................	1612 39	810839 82	4 1/2 % de interés......................		
Materiales y carbón en existencia........	2194 73	19453 09	Fondo de reserva	250235 20	
Varias construcciones	11415 62	6859 28	Fondo de previsión......................	13910 56	
Cuentas á Cobrar........................		43389 18	Fondo de accionistas.....................	4238 04	
Honorarios y dividendos provisorios 1908-9	186560 49		Fondo de reconstrucción del muelle......	34750 33	
Metalización..........................	256556 38		Chaplin, Milne, Grenfell y Cía...........	655 84	
			The Argentine Railway concesions and Land C° Ltd.........................		295223 25
			Cuentas á pagar.........................		2235 43
			Dividendos á pagar......................	597 —	
			Metalización............................		583082 69
			Ganancias.............$ 455727 24 o/s. Á deducir, amortización de £ 8900 que se descargan de capitales invertidos $ 44856 — o/s.	410871 24	
	4036430 21	880541 37		4036430 21	880541 37

Belisario Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario. — Alberto Lanús, tesorero interino. — Federico J. Parral, contador.
V° Bo C. H. H. Hicken, síndico.

Mercado Central de Frutos

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO 1909

DEBE	$ o/s	HABER	$ o/s
Gastos Generales $ 711.019,49 c/l á 44..............	312848 58	Entradas Generales $ 2.028.362,99 c/l á 44..........	892479 72
Servicio por Intereses Emprestito Debentures en Noviembre 1908 y Mayo 1909......................	39657 18	Diferencia en Cambio y Amortización...............	388 55
Ensanche de Instalación Hidráulica 25 % amortizado sobre $ 15.220,83 o/s............................	3805 21		
Adoquinado de la Cálle Saavedra etc	9886 90		
Fondo de Reconstrucción del Muelle................	70000 —		
Tren rodante y Utiles de Mercado, Depreciación sobre ciertos materiales..............................	943 16		
Ganancias	455727 24		
	892868 27		892868 37

Belisario Hueyo, presidente. — J. Lagos, secretario. — Alberto Lanús, tesorero interino. — Federico J. Parral, contador.
Vo Bo C. H. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 598-v-9 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca á los accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el lunes 20 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en el local social, Esmeralda 449 primer piso.

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio.

Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA—Para obtener el boleto de entrada á la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 18 de Septiembre, en la secretaría de la sociedad, Esmeralda 449.

Art. 31. La asamblea se considera constituída con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. —El administrador general.

N° 580-v-20 septiembre.

Compañía Primitiva Gomera del Paru, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí n° 456, el día 14 de Septiembre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1o Renovación del Directorio.
2o Nombramiento de síndico.
3o Aprobación de cuentas.
4o Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea. —El Secretario.

No 538-v--14 septiembre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre no 383, escritorio no 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2o Designación de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol., que terminan su mandato.

3o Designación del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Raudle y José M. Bidau, que determinan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.—Dgo. Martínez, contador.

25 Agosto No 525-v-11 septiembre.

"CERVECERIA PALERMO"

Sociedad Anónima autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902.
Domicilio: Santa Fe No. 3253.

Inventario y Balance General detallado al 30 de Junio de 1909, pendiente de la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ oro	$ m/l	oro sellado	m/legal
Inmuebles.				
Establecimiento en Buenos Aires:				
Terrenos		292542 67		
Edificios	48548 42	1206150 49		
Maquinaria	431593 46	618275 98		
	480141 88	2116969 14		
Otras propiedades en Bs. As.		90000 —		
Terrenos en Provincias		2933 32		
Depósitos Frigoríficos en las Provincias:				
Terrenos		31592 20		
Edificios		141275 11		
Maquinarias	16975 18	51847 90	497117 06	2434617 67
Materiales de Fabricación:				
Existencia de malta y lúpulo				202292 90
Carbón, Materiales de Reserva y Forrajes — Existencias				48493 32
Materiales de Envases:				
Existencia de Corchos, Cápsulas, Etiquetas, etc.				69822 96
Botellas, Barriles, Automáticos, Canastos, y Aparatos de Despacho — Existencias			298120 91	463461 37
Carros, Caballos y Guarniciones — Existencias				40067 15
Herramientas, Útiles y Muebles — Existencias			1007 51	102028 34
Depósitos Frigoríficos en las Provincias:				
Existencia de Materiales, Herramientas, Útiles, Carros, etc.			81 19	20559 29
Depósitos en la Capital:				
Existencia de Materiales, Carros, Caballos, etc., etc.				13867 63
Caja y Bancos:				
Efectivo				43647 57
Valores en Cartera:				
Acciones y Títulos Hipotecarios				5527 20
Obligaciones á Cobrar				33607 87
Deudores:				
Cerveza y Envases		982896 44		
Cuentas Corrientes C...	184 52	10499 10	184 52	993395 54
Inventario de Productos al 30 de Junio 1909				369580 96
Conversión			734364 84	
			1530876 03	4840969 77

PASIVO	oro sellado	m/legal
Capital Subscripto y Realizado:		
10.000 Acciones de $ c/l 100 c/u		1000000 —
5.000 Acciones Preferidas de $ o/s 100 c/u.	500000 —	
Obligaciones á Pagar — A Vencer	44956 65	32385 18
Caución por Envases y Aparatos en circulación — Total		553474 18
Acreedores — Cuentas Corrientes C	860754 21	599340 55
Operaciones Pendientes — Saldo		7055 61
Fondo de Reserva — Total		40126 18
Fondo de Amortización sobre Edificios y Maquinaria — Total	125165 17	475849 78
Reserva de Previsión para Deudores Morosos		17537 06
Fondo de Previsión		130000 —
Dividendos á Repartir Ejercicio 1907/908		149545 46
Conversión		1669011 01
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio 1907/08 $ c/l 3870 30		
Utilidad del Ejercicio 1908/09 » 162774 46		166644 76
	1530876 03	4840969 77

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.
"Cervecería Palermo". — Theodoro de Bary, Presidente.—Pedro Irigoyen, Gerente.—Guillermo Padilla, Tesorero.—Ramón Herrero, Contador.—Daniel J. Dónovan, Síndico.

"CERVECERÍA PALERMO"

Sociedad Anónima

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Inventario de Productos al 30 de Junio 1908		
Existencia procedente del Ejercicio 1907/08		390533 08
Materiales y Gastos de Fabricación, Gastos de Reparto y Desvalorización de Envases, Herramientas, Útiles, Carros, etc.	7401 72	1651359 20
Gastos Generales:		
Propaganda, Impuestos é Intereses	76333 70	1102482 30
Desvalorización Anual:		
Sobre Edificios y Maquinarias	17306 80	38603 90
Reserva de Previsión para Deudores Morosos		35000 —
Conversión: Saldo		229641 40
Utilidad		162774 46
	101042 22	3610394 34

HABER	$ o/s	$ m/l
Productos:		
Ventas y Existencias		3605963 34
Alquileres:		
Correspondiente á este Ejercicio		4431 —
Conversión: Saldo	101042 22	
	101042 22	3610394 34

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.
"Cervecería Palermo" — Theodoro de Bary, Presidente. — Pedro Irigoyen, Gerente. — Guillermo Padilla, Tesorero.—Ramón Herrero, Contador.—Daniel J. Dónovan, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 606-v-7 septiembre.

Colonia Minera «La Concordia»

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Abril 7 de 1905.

Capital Social $ 1.5000.000 m/n (Totalmente Integrado.)

Balance Mensual de Saldos correspodiente al mes de Julio de 1909.

Saldos Deudores		$ m/n
Galerias, Obras Permanentes, Edificios, Vía Decauville, Piques etc.		1820262 14
Mulas y Rodeos		14931 —
Utiles y Enseres, combustibles etc.		112328 76
Caja Mina y Casa Matriz		3038 05
Obligaciones hipotecarias 2a Serie á emitirse		229000 —
Varios Saldos Deudores, Cuentas de orden		1037634 72
		3217194 67

Saldos Acreedores		$ m/n
Capital Social		1500000 —
Fondo de Depreciación		19911 44
Obligaciones Hipotecarias:		
Serie 1......$ 105000		
» 2.....» 21000	126000	
á emitirse Serie 2......	229000	355000 —
al 8 % Int. y 10 % amortización		
varios Saldos Acreedores Cuentas de Orden		1342283 23
		3217194 67

Z. Pueyrredon, Presidente.—P. Eppenstein' Secretario.—L. Darmstádter, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 603-v-7 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto de los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del corriente año, á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Calle Maipú No 463, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2o Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3o Elección de un nuevo directorio íntegro (Art. 10 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días á lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.—L. Koennecke.

17 Agosto No 443-v-7 septiembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 7 de Septiembre próximo á las 4 de la tarde en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

2o Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3o Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que está se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra..—Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.—P. Gilabert, gerente.

Agosto 26 No 539-v--7 septiembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o ejercicio.

2o Aprobación de contratos ad referéndum.

3o Futura marcha de la Sociedad.

4o Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.

Agosto 9.—No 380-v-7 septiembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Mutua de Pensiones

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre, á las 8.30 p. m., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 217.

Orden del día

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura y discusión del Balance y Memorial del 4o ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

3o Elección de tres directores en reemplazo de los señores Máximo P. Bario y Juan F. Avalos, por cesar en su mandato y del señor Francisco F. Pozo, por renuncia.

4o Elección de síndico titular y suplente.

5o Elección de tres Miembros para componer la comisión de fiscalización.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—Carlos Salinas, Presidente.

Septiembre 1o No-568-v-7 septiembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

Sociedad Anónima

605, Avenida de Mayo

2a Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el 25 de Agosto, se convoca á los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el 10 de Septiembre próximo á las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4o ejercicio.

2o Integración del Directorio.

3o Elección de Síndicos.

4o Contrato Orlando Yrmars y Cía.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar sea cual fuere la cantidad de acciones depositadas.—El Secretario.

26 Agosto No 537-v-7 septiembre.

José Torre y Compañía

Empresa Sudamericana de Clasificadores de Minerales (Sociedad en comandita por acciones).

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Septiembre próximo, á las 3,30 p. m., en el local social B. Mitre 383, escritorio 44, para resolver respecto la siguiente

Orden del día:

1o Nombramiento del síndico en reemplazo del señor A. Puisoye.

2o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

3o Resolución para acordar al síndico la facultad de hacerse substituir por alguna persona en el caso de su temporaria ausencia ó impedimento.—José Torre, Director Gerente.

23 Agosto No 502-v--10 septiembre.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones, para poderse celebrar la Asamblea Ordinaria, á que se había convocado para el día 25 de Agosto, el Directorio ha resuelto se cite nuevamente para el día viernes 24 de Septiembre á las 2 p. m., de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

Orden del día:

1o Aprobación del balance, memoria y distribución de utilidades.

2o Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, saliente por sorteo y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—El Secretario.

24 Agosto No 512-v-11 septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre próximo á las... p.m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida no 316.

Orden del día

1o Lectura y consideración de la memoria y aprobación del Inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato de los señores Juan B. Mignaquy, doctor Ernesto Aguirre, Pablo Spínola y de dos Suplentes, uno por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini, y otro por un año, en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.

4o Elección del Síndico titular y suplente.

Saludamos á Vd. atte.—Juan B. Mignaquy, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario.

31 agosto No 562-v-16-sept.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908.

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ o/ 500.000 — Capital Subscripto $ o/ 250.000 — Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5% anual $ o/ 50.000.

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle San Martín No. 264

Balance anual al 30 de Junio de 1909, pendiente de la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	Oro sellado	M/Legal	PASIVO	Oro sellado	M/Legal
Acciones	250000 —		Capital	500000 —	
Fábrica Progreso con sus Cremerías	158306 54		Obligaciones	45000 —	
Fábrica Victoria con sus Cremerías	103080 23		Banco Anglo Sud Americano Ltd.		12210 05
Fábrica Central con sus Cremerías	70641 69		Banco de Londres — Rosario		6079 90
Caja		3947 98	Letras á pagar		5200 —
Banco de la Nación — Rosario Tala		3240 75	Fondo Reserva Especial	3472 12	
Banco Británico		791 45	Explotación «Santa Rita»	3472 11	
Letras á cobrar		4603 95	Varios Acreedores	6950 —	293398 77
Existencias	762 39	81423 96	Ganancias y Pérdidas	27182 19	
Banco Anglo Sud Americano Ltd.	1236 27		Cambios		4454 41
Gastos Iniciales		8920 72			
Varios Deudores	89 37	218414 32			
Cambios	1959 93				
	586076 42	321343 13		586076 42	321343 13

The River Plate Dairy Co. Ltd. — Juan R. Moss, Vice Presidente. — Mateo Leishman Runciman, Secretario. — Andres C. Woolmer, Síndico.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Ganancias y Pérdidas al 30 Junio de 1909.

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
1909			1909		
Junio 30 A Gastos Generales é Intereses.	2733 87	16814 03	Junio 30 Por Fábricas Progreso, Victoria y Central	30698 02	33165 56
» » Sueldos		28737 20	» » Consignaciones Manteca	4311 05	
» » Gastos Iniciales		2230 18	» » Comisiones y Venta Desnatadoras	480 71	1948 28
» » Cambios	5573 72		» » Cambios		12667 57
» » Saldo	27182 19				
	35489 78	47781 41		35489 78	47781 41
			Julio 1o Por Saldo	$ 27182 19	

The River Plate Dairy Co. Ltd. — Juan R. Moss, Vice Presidente. — Mateo Leishman Runciman, Secretario. — Andrés C. Woolmer, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 594-v-7 septiembre.

La Península

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

Por la presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General anual, que tendrá lugar el viernes 17 de Septiembre á las 3 p. m., en la oficina de la compañía, Perú 321, Buenos Aires.

Orden del día

1o Consideración del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2o Resolver sobre la remuneración del Síndico, por el ejercicio desde Abril 1907 hasta 31 Julio 1908.

3o Elección de un Síndico.

4o Tomar en consideración la conveniencia de un aumento en el número de Directores, en conformidad con el Art. 17 de los Estatutos.

5o Elección del nuevo Directorio en reemplazo de los señores G. du Vallon y E. Garrett, quienes terminan su período en Octubre del presente año.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, por lo menos 5 días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 1o de 1909. —El Directorio.

Septiembre 3-No 586-v-17 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Lda.

Callao 141

2a Convocatoria

Se comunica á los accionistas de esta Cooperativa, que no habiéndose celebrado la asamblea que en 1a convocatoria se debía efectuar el día 29 de Agosto ppdo., se les invita para una segunda en el mismo local, Rodríguez Peña No 344, el día 12 de Septiembre (domingo), á las 2 p. m., tratándose la siguiente

Orden del día

1o Acta anterior.

2o Memoria y Balance (su aprobación).

3o Informe de los síndicos.

4o Integración del Directorio por terminar su mandato los siguientes vocales: N. Frutos, S. Gómis, A. Savino, F. Nicodemi, J. Susco, J. Marzano y Joaquín Hernández y el nombramiento de tres suplentes.

Aunque la asamblea pueda efectuarse con el número de accionistas que concurrieran, recomendamos la asistencia total, retirando de secretaría la tarjeta, los que no lo hubieran hecho para la 1a convocatoria.—El secretario.

No 583-v-12 septiembre.

The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Lda.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el 9 de Septiembre próximo en el local Rivadavia 329, á las 3 p. m.

Orden del día:

Informe del Directorio. Aprobación del balance anual.

Elección de Directores, Síndico é Interventores.

Resolver la forma de liquidación sancionada en la asamblea general del 28 de Diciembre de 1907.

Se avisa á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, calle Rivadavia 329 (Esc. 57), hasta dos días antes de la Asamblea, cada día de 10 a. m. á 5 p. m.

Se les avisa igualmente que de acuerdo con el Art. 27, las resoluciones adoptadas serán consideradas válidas y obligatorias, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.—Agosto 5 de 1909.—El Directorio. Agosto 17.—No 440-v-9 septiembre.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria — 2ª Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.—El Gerente.

20 agosto. Nº 478-v-9 septiembre

Banco de Crédito Argentino

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecito por los estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre á las 3 de la tarde, en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance, memoria é informe del síndico correspondiente al último año financiero.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro N. Carrera y Juan Bayona que renunciaron y de Antonio G. Faget que fué destituido; de cinco suplentes, de dos síndicos titulares y dos suplentes.

3º Estado actual del Banco y medidas adoptadas por el directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos provisorios con la anticipación prescripta por los Estatutos.—El Directorio.

4 septiembre Nº 591-v-18 septiembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose verificado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 1º de Septiembre por falta de la presencia del número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, el Directorio llama á los señores accionistas á Asamblea General el Martes 14 de Septiembre á las 2,30 p; m.., en el «Salón de lectura», de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio pasado.

3º Elección de 4 directores titulares y 4 suplentes que han terminado su mandato.

4º Tomar en consideración el convenio ad referéndum, celebrado por el directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlos á debido cumplimiento.

5º Autorizar al Directorio para convenir con la cámara de la Bolsa de Comercio el funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art .37 de los Estatutos, la reunión se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran. —El Directorio.

2 septiembre Nº 582-v-14 septiembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1909, á las 4,30 pasado meridiano, en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Reconsideración de las resoluciones tomadas por la última Asamblea del 13 de Mayo de 1909, sobre ref. rma de los Es'atuto.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Elección del Administrador General por renuncia indeclinable del cargo por el señor Carlos Seguín y fijación de la remuneración del Administrador General.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (San Martín 418), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Presidente.

4 septiembre Nº 592-v-22 septiembre.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

No habiendo sido depositada suficiente cantidad de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Agosto de 1909 ; por resolución del Directorio se invita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre 1909, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota : Se previene á los señores Accionistas. que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada y voto, conforme á lo prescripto por los estatutos.—Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1909.—Luis J. Goenaga, presidente.

4 Septiembre Nº 593-v-20 septiembre.

Droguería de la Estrella Lda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909, á las 3 p. m., en el local ad hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º La lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad é informe del síndico.

2º La presentación del balance, la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores doctor Leopoldo Melo, Pío Soldati, Domingo Tagliabue y Pedro H. Vasalli que han terminado su mandato, de seis directores suplentes, la del síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días, á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. Alberto Wuthrich, secretario.

7 Septiembre Nº 604-v-24 septiembre.

Droguería de la Estrella Lda.

215 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909 á las 9,30 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación ó rechazo de la modificación del Art. 26 de los Estatutos sustituyendo la fecha del 30 Junio, establecido como fin de año financiero, por la del 31 Marzo de cada año.

2º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

7 septiembre. Nº 605-v-24 septiembre.

Monte-Pío de Montserrat

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento, tendrá lugar el Domingo 12 del corriente á las 2 de la tarde en los salones del «Centre Catalá» Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura del movimiento de Tesorería, durante el primer semestre del corriente año.

3º Informe verbal de la Comisión Directiva, del estado y progreso de la Sociedad.

4º Resolución de la Asamblea sobre la subscripción del Monte-Pío al monumento del Centenario de los Españoles á la Argentina.

5º Resolución de la Asamblea sobre la subscripción para los heridos de la guerra de Melilla.

6º Lectura y discusión de enmiendas al Reglamento interno de la Sociedad.

7º Facultar á la Comisión Directiva para los medios de administrativamente regularizar la asistencia facultativa de los socios que residen fuera del antiguo municipio de Buenos Aires.

8º Elección de 3 titulares y 2 suplentes para constituir la comisión de cuentas.— E. Franqueza, secretario.

Art. 19 de los Estatutos: Estas (las asambleas) se efectuarán ordinariamente en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, en el día, hora y local que se designe y en la forma que el Reglamento determine; debiendo asistir, para su validez á lo menos tres miembros de la Directiva y la vigésima parte de los socios activos, en primera citación, y tres miembros de la Directiva y cuatro socios en segunda.

7 Septiembre Nº 607-v-11 septiembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cinco mil uniformes de paño con sus gorras correspondientes. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 30 de Sep-

tiembre corriente, á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Jefe.
v- 30 septiembre.

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el **27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.**

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la excavación de un pozo hasta la primera napa de agua y provisión é instalación de un molino de viento, tanque y torre en la Plaza Olivera.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-13 septiembre.

Licitación para la excavación de un pozo hasta la primera napa de agua y provisión é instalación de un molino de viento, tanque, torre, cañería y llaves en la Plaza Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-14 septiembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de la Avenida de Mayo de Bolívar á Lorea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-15 septiembre.

Llámase á licitación para el día 20 de Septiembre próximo, á las dos y media de la tarde, para las obras de albañilería y desagües exteriores, en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909.—El secretario general. v-20 septiembre.

Llámase á licitación para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para las obras de pintura en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909. —El secretario general.
v-20 septiembre.

Licitación para transportar 30.000 metros cuadrados de adoquines de granito al Cementerio del Oeste ó al punto que indique la Municipalidad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Septiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1909.—El Secretario. v-7 septiembre.

Licitación para la colocación de alumbrado eléctrico y provisión de los materiales necesarios, en las calles Libertad, de Juncal á Charcas; Arenales, de Cerrito á Libertad; Charcas, de Libertad á Talcahuano. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909. v-11 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alineados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Director.
v-6 octubre.

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1910. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909. —El Director. v-4 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación uniformes de verano, marinería de los Resguardos, etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de verano para los marineros al servicio de los Resguardos, á fin de que puedan ser distribuídos, en su debida oportunidad.

SE RESUELVE:

Llámase á licitación pública para la provisión de las siguientes prendas de uniforme:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de borceguíes.
730 Pares de medias.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramaestres.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y con sujeción extricta al pliego de codiciones que se agrega, y serán abiertas en la secretaría de este Ministerio, el día 15 de Septiembre próximo, á la 3 p. m.

En la División Inspección y Contralor, estarán á disposición de los interesados los antecedentes y datos necesarios, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de uniformes de verano con destino al personal de los Resguardos, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

1º El número y clase de prendas á proveer son las siguientes:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de medias.
730 Pares de borceguíes.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramestres.

Las propuestas podrán ser presentadas por todos los efectos ó excluirse los borceguíes y los cascos, por cada uno de cuyos artículos se admitirán también propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar.

El Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios, que fueran necesarios durante el año y los contratistas están obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecidos en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, la muestra de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados.

5º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega y previa la tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado y dirigido al Sr. Subsecretario de Hacienda, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta, en dinero efectivo ó títulos de Deuda Pública Nacional.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas, que no sean dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirá otra, ni escrito alguno que modifique las presentadas.

10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante, que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó en títulos de Deuda Pública, de la suma suficiente á completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentare en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y del depósito de 3 % (tres por ciento), hecho de acuerdo con la cláusula 8ª, el que quedará á favor del Fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea referente á la cantidad, calidad ó tiempo de la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en todo al presente pliego.

13. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar parcial ó totalmente la propuesta que considere más ventajosa ó de mayores garantías, ó rechazarlas todas, sin que tal hecho dé lugar á reclamaciones ni indemnización de ningún género.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-15 septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1910, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes, en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en la secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Juan de la C. Puig, subsecretario.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARA LA LICITACION PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1910.

1. Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación, para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1910, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depósitado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2. Los libros llevarán papel especial inglés, de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3. Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes, su correspondiente camisa.

4. Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5. Los libros deberán entregarse el 30 de Noviembre de 1909, ó antes, si fuera posible.

6. Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7. Que la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado e nla propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional por cada (10) diez días o fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de Noviembre del corriente año.

8. Las propuestas se recibirán en la secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 10 de Septiembre próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaría y en presencia del escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto, los interesados que lo deseen.

9. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que, al efecto, determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores que á continuación se determinan, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las sumas que adeudan por el concepto que se expresa, bajo apercibimiento en caso contrario de procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

M. Termineli—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; M. Terminido—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; Tortosa—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; N. R. Secrey—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Quintana—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 14; Willet, Forlier y Cía.—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Cotinseo—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4,50; Aziqueto—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 18; Gurgulle—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; Sabonilde y Cía—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 42,50; Pallerini y Cía.—Por estadías de vagones, pesos 24; Malaterra—Por estadías y cambios de vagones, pesos 8; Williamsen y Cía.—Por cambio de giro de vagones, pesos 16; Luis Labourdette—Por estadías de vagones, pesos 29; E. Raggio—Por estadías de vagones, pesos 13,50; Balestrini—Por estadías y cambios de giro de vagones, 31,25; M. Rivarola—Por extravío de útiles de servicio, pesos 4,10; Fermín Villar—Por extravío de útiles de servicio, pesos 5.—Secretaría, Agosto 26 de 1909.—Los Secretarios. v-17 septiembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex presidente de la Junta de Excepciones de Corrientes, don Desiderio Rosas Racedo, para que dentro de quince días se presente á esta secretaría á responder de un cargo por la suma de pesos 612 moneda nacional, que tiene pendiente.—Contaduría General, Agosto 18 de 1909.—Los secretarios.

v-7 septiembre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1910. El expediente respectivo, con todos los datos, se encuentra en la oficina del subscripto á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el día 29 de Septiembre á las 4 p. m. con intervención del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1909. —Guillermo Anzó Quintana, secretario general. v-29 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Ferretti de Depierri y José Depierri, en su carácter de padres del ex empleado don Nicolás Depierri.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Teijo Hermosilla, en su carácter de madre del ex empleado don Rodrigo Teijo.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Ferreyra de Paz, por sí y en representación de sus hijos menores: Rosa Gregoria y Justino Miguel Paz, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Andrés Paz. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Generosa González de Garabán por sí, y el Doctor Ignacio L. Albarracín, en representación de sus pupilos, los menores: Delfina, Máximo Luciano, Verónica, Federico y América Garabán Figueroa, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Máximo Garabán.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elina Araujo de Veyga, por sí y en representación de sus hijos menores: Juan Antonio y Elina María Leonarda de Veyga, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Antonio de Veyga.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que

tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Paratte de Bettale y doña Esperanza Bettale, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Bautista Bettale.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario.

v-13 septiembre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas Estela Vicenta, Natalia, Rita y Gregoria Mercedes Maldonado, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Tomás Maldonado.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.—El secretario.

v-11 septiembre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María T. de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores, Teófilo José, Teófila, Justina y Luciano Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Luciano Ramírez.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.—El secretario.

v-11 septiembre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Victoria Zeballos de Leiva, por sí y en representación de sus hijos menores Juliana, Eduarda, Felisa y Felipe Daniel Leiva en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Felipe Leiva.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—El secretario. v-15 Septiembre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clara E. Esquivel de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores Cirilo Francisco y Ramón Cirilo Sánchez en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Juan Sánchez.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—El secretario.

v-15 septiembre.

———

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

EDICTOS:

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-10 septiembre.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales diversos para la construcción de las obras necesarias para habilitar la sección comercial de la «Zona Franca» del Puerto de La Plata.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m., en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran.—El Secretario.

v-17 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, durante cinco veces por mes, á don **Luis Bastigo,** para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bastigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo v-7 septiembre.

———

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Martínez,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo-v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Ferrocarril Andino

Administración

Venta de materiales fuera de uso

Hasta el día 30 de Septiembre próximo se recibirán propuestas para la enajenación del material viejo, fuera de uso, procedente de las renovaciones de vías, etc., cuyo detalle es como sigue:

250 toneladas de rieles doble hongo de 6.40 metros de largo.

15 toneladas de rieles doble hongo de 5.20 metros de largo.

17 toneladas de rieles doble hongo de 4 á 6 metros de largo.

37 toneladas de rieles plancha de 8 metros de largo.

11 toneladas de rieles plancha de 4 á 6 metros de largo.

15 toneladas de rieles plancha de 6 á 7 metros de largo.

15 toneladas de rieles (pedazos de varios tipos de 1 á 3 metros).

680 toneladas de hierro viejo (silletas de fundición rotas).

100 toneladas de hierro viejo dulce (recortes de frágua, etc.).

1000 durmientes viejos de quebracho colorado de 2.75 metros de largo.

El tonelaje y número del material, es aproximado.

Los interesados pueden solicitar el «pliego de condiciones», que regirá para esta enajenación, así como cualquier otro dato, hasta el día 25 de Septiembre próximo, dirigiéndose á esta Administración, en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.—Río Cuarto, Agosto 25 de 1909.—J. R. Villalonga, Administrador General.

v-30 septiembre.

———

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.,

para la provisión de 634 toneladas de Cemento Portland.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909. v-25 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Licitación de Cemento Portland

El día 27 de Septiembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles por 14.700 toneladas de Cemento Portland de marcas aprobadas por la Dirección General de Obras de Salubridad, de acuerdo con las especificaciones y bases de licitación que pueden solicitarse en dicha Dirección General de Ferrocarriles.—El Secretario.
v-25 septiembre.

Llámase á licitación hasta el 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de impresos y útiles de escritorio con destino á la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-9 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

Segunda licitación para la enagenación de un galpón y anexos existentes en las Oficinas de Inmigración de la Dársena Norte del puerto de la Capital.

Por autorización del Gobierno, llámase á una segunda licitación, por haberse anulado la primera, por el término de quince días, para la enagenación de un galpón y anexos situados en las Oficinas de Inmigración de la Dársena Norte, cuyas construcciones se componen de un gran galpón de 1811,48 metros cuadrados; de madera machimbrada por dentro y forrado en chapas de cinc de canaleta, lo mismo que los techos, claraboyas, pisos de madera, divisiones interiores, puertas, ventanas, caños de desagüe, puertas interiores de una y dos hojas, zócalos de madera, pendientes para luz eléctrica, estantería de pino, piletas de material, cañerías de aguas corrientes. Los anexos consisten en unas construcciones de madera forrada también de cinc de canaleta de metros 16,60 por 18 y contienen cocinas de hierro, palanganas de loza para aguas corrientes, canillas, un ginche de mano, rosetas para lluvia, un depósito de hierro con puerta, un tanque de hierro con cañerías y soportes de madera, pisos de madera. Además existe un pabellon de water closet de material de metros 11,10 por 9,20 que contiene doce chapas de mármol, 12 sifones, 5 piletas de material, 5 rosetas para lluvia, chapas de cinc y cañerías para aguas corrientes.

La venta se hará en un solo lote por licitación pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el despacho de la Dirección de Inmigración (Dársena Norte), el día 22 del corriente á las 2 p. m.

Los interesados pueden solicitar copia del pliego de condiciones y revisar las construcciones en venta, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1909.—El Oficial Mayor.
v-22 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.229

"El Colonista"

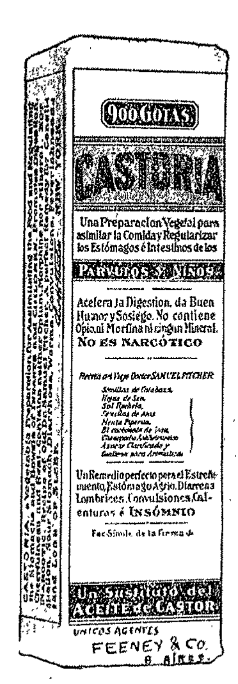
Agosto 25 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.322

LINEN LEDGER PAPER

Septiembre 3 de 1909.—Emilio Hunzinger.—Papeles, clase 72.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.317



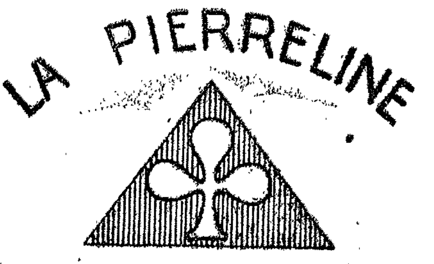
Septiembre 3 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.287

FILTRE CHAMBERLAND SYSTÈME PASTEUR

Agosto 31 de 1909.—Société Anonyme du Filtre Chamberland, Systeme Pasteur.—Filtros y sus componentes, clase 38.
v-13 septiembre.

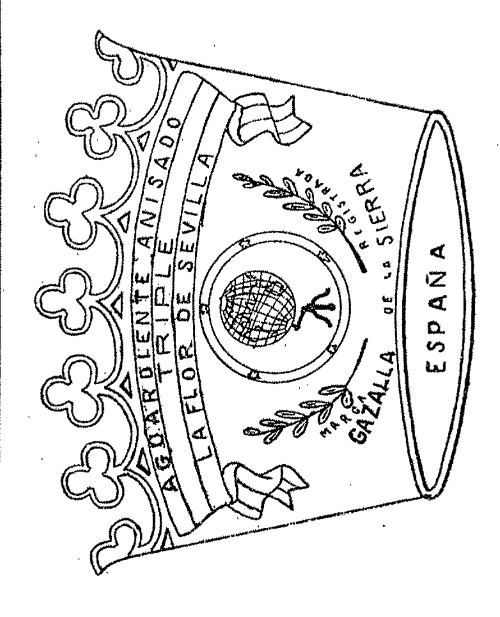
Acta No. 27.325



UNICOS IMPORTADORES
ESCALADA Y Cía
1170 Bmé MITRE 1174

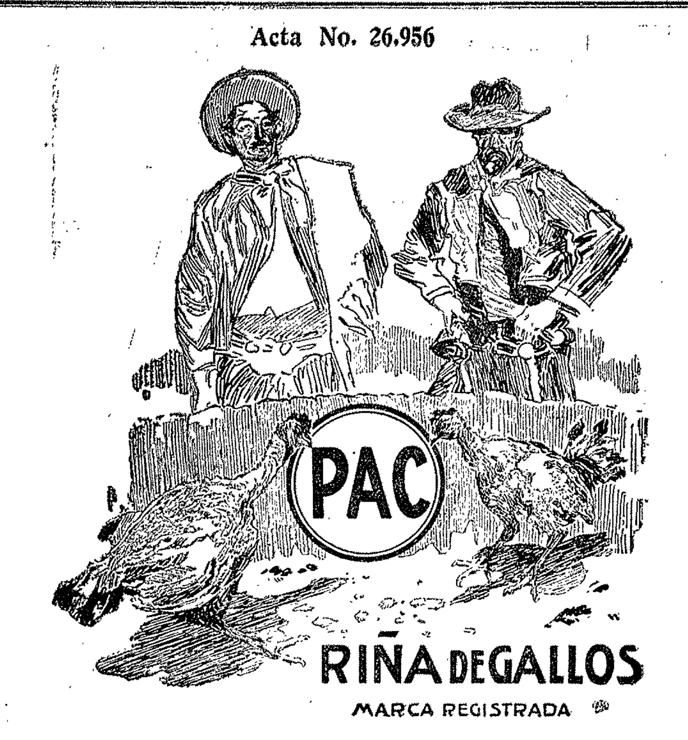
Septiembre 4 de 1909.—Escalada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 32 y 34 á 79.
v-13 septiembre.

Acta No. 27.331



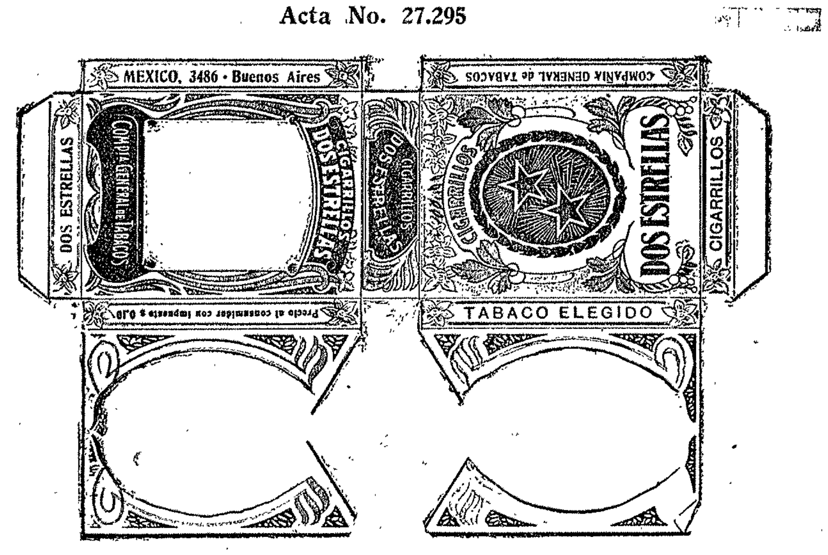
Septiembre 4 de 1909.—Gaubert y Borthiry.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 septiembre.

Acta No. 26.956



Julio 31 de 1909.—Allard y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-9 septiembre.

Acta No. 27.295



Septiembre 1º de 1909.—Compañía General de Tabacos S .A.—Artículos de la clase 59.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.299



Septiembre 1º de 1909.—Bilbao, Rentería y Cía.—Artículos de las clases 64 y 68.
v-9 septiembre.

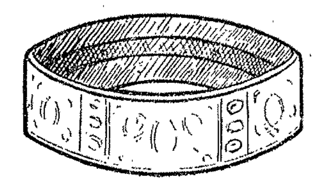
Acta No. 27.297

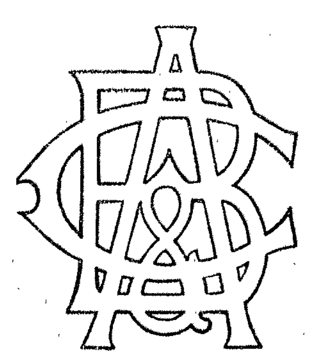
"Akra"

Septiembre 1º de 1909.—Wilhelm Kuntz.—Artículos de la clase 17, alambres de púas y otros en general, máquinas de lavar y escurrir, secadores, desnatadoras y separadoras de leche y sus componentes, clases 8 y 22.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.300

CHARTA
REGIA
AUSONIA





Septiembre 1º de 1909.—Ambrogio Binda y Cía.—Artículos de las clases 29, 32, 33, 36, 43, 72, 74, 75 y 77.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.309



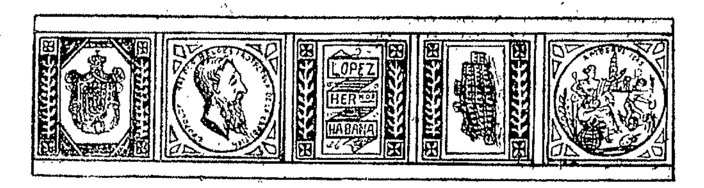
Septiembre 2 de 1909.—Fernando Zambeat.—Galletitas y bizcochos, clases 65 y 66.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.277









Agosto 31 de 1909.—Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-7 septiembre.

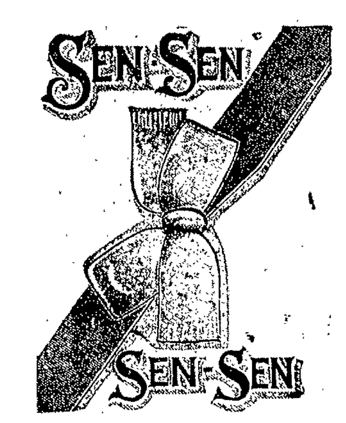
Acta No. 27.284



Marca registrada.

Agosto 31 de 1909. — Glyco Metall Gesellschaft G. m. b. H.—Artículos de las clases 8 y 16 á 28.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.285



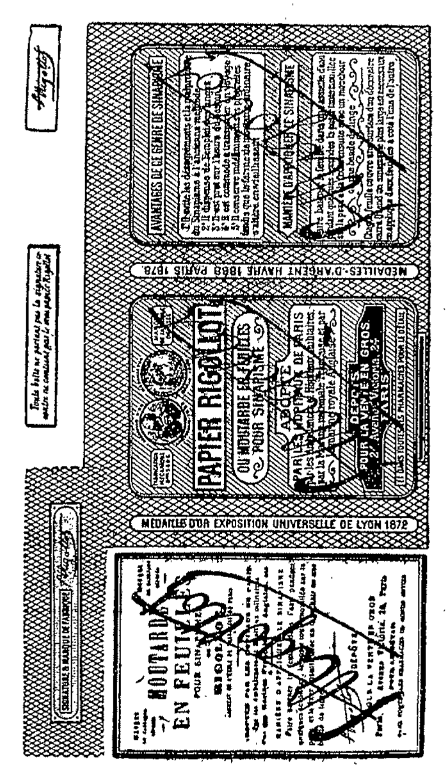
Agosto 31 de 1909.—T. B. Dunn Company.—Artículos de la clase 66.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.290



Agosto 31 de 1909.—Abel Jules Guillon.—Artículos de las clases 11, 69 y 79.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.283



Agosto 31 de 1909.—Léon Darrasse y Cía.—Artículos de las clases 1, 11, 64 y 79.
v-7 septiembre,

Acta No. 27.305

"Alpina"

Septiembre 2 de 1909.—Milca Alpina S. A.—Alimentos para niños y convalecientes y harina lacteada, clases 1, 65 y 79.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.306



Septiembre 2 de 1909.—Enrique Mayntzhusen.—Artículos de las clases 1 á 43, 53 á 60, 64 y 72 á 79 menos quesería, cementos, básculas y romanas.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.304



Septiembre 2 de 1909.—B. y C. Del Bono.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 septiembre.

Acta No. 25.640



Marzo 3 de 1909.—The Wilkinson Sword Co. Ltd.—Cuchillería, navajas de afeitar y sus estuches, asentadores, armas blancas, armas de fuego, cartuchos, maletas, mochilas, bolsas, cartucheras, cinturones para espada, machetes, etc., correajes, impermeables, carpas, camas de campaña, cajas de sanidad, sacos de munición, sacos de dormir, cajas para provisiones, cajas de municiones y cantimploras, clases 26, 28, 37, 42, 54, 55, 79 y 80.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.308

"Berkefeld"

Septiembre 2 de 1909.—R. y N. del Sel.—Filtros en general, clase 38.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.282



Agosto 31 de 1909.—Zündhütchen und Patronenfabrik Vorm Sellier y Bellot. — Artículos de las clases 8, 11, 12, 20, 28 y 60
v-9 septiembre.

Acta No. 27.314



Septiembre 3 de 1909. — J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.315



LA PASIEGA

Septiembre 3 de 1909. — J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.316



Septiembre 3 de 1909. — J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-11 septiembre.

Acta No. 25.639



Marzo 3 de 1909.—The Wilkinson Sword Co. Ltd.—Cuchillería, navajas de afeitar y sus estuches, asentadores, armas blancas, armas de fuego, cartuchos, maletas, mochilas, bolsas, cartucheras, cinturones para espada, machetes, etc., correajes, impermeables, carpas, camas de campaña, cajas de sanidad, sacos de munición, sacos de dormir, cajas para provisiones, cajas de municiones y cantimploras, clases 26, 28, 37, 42, 54, 55, 79 y 80.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.278

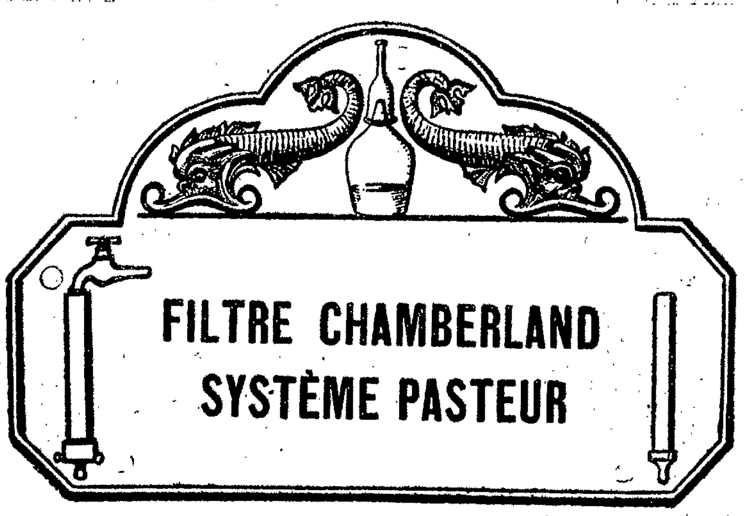






Agosto 31 de 1909.—Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-7 septiembre.

Acta No. 27.288



Agosto 31 de 1909.—Société Anonyme du Filtre Chamberland Systeme Pasteur. —Filtros y sus componentes, clase 38. v-7 septiembre.

Acta No. 27.276





Agosto 31 de 1909.—Carlos Pacini.—Artículos de las clases 14 y 58. v-7 septiembre.

Acta No. 26.959



Julio 31 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell Limitada.—Artículos de la clase 68. v-7 septiembre.

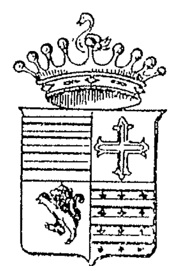
Acta No. 26.161



Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 72 á 77 (modificada).

v-7 septiembre.

Acta No. 27.275



COMPANHIA

AGRICOLA E COMMERCIAL

DOS VINHOS DO PORTO

Gomez y Lojo

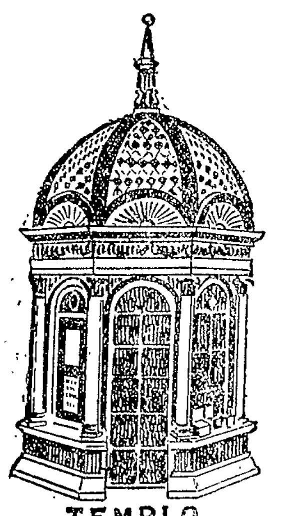
(Ferreirinha)

PORTO

Agosto 31 de 1909.—Gómez y Lojo.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-7 septiembre.

Acta No. 27.272



Agosto 31 de 1909.—Luis Lazzareschi y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.

v-7 septiembre.

Acta No. 27.280

"Belcanto"

Agosto 31 de 1909.—Kurt Walter.—Aparatos para imprimir ó registrar, producir y reproducir sonidos, aparatos parlantes, gramófonos, fonógrafos, trasmisores de ondas sonoras y todas las partes y accesorios en general que sirven para el uso y fabricación de esos aparatos, clase 22.

v-7 septiembre.

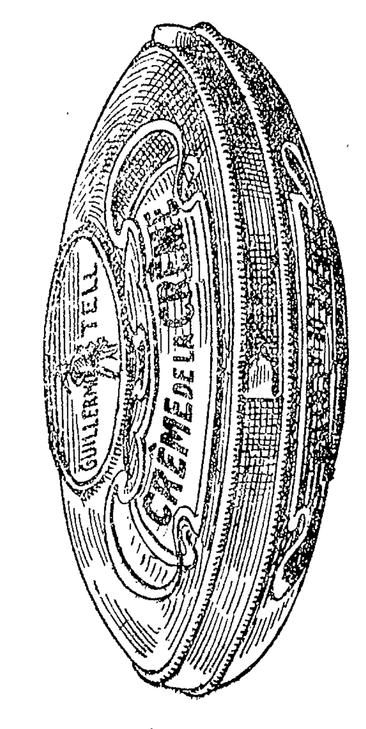
Acta No. 27.114

CALVERT'S

Agosto 16 de 1909.—F. C. Calvert y Co.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 58, 78 y 79.

v-9 septiembre.

4 Acta No. 27.292



Agosto 31 de 1909.—López Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67 (envase).

v-9 septiembre.

Acta No. 27.273

"Byrim"

Agosto 31 de 1909.—Domingo de Benedictis.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58, 68, 69, 78 y 79.

v-9 septiembre.

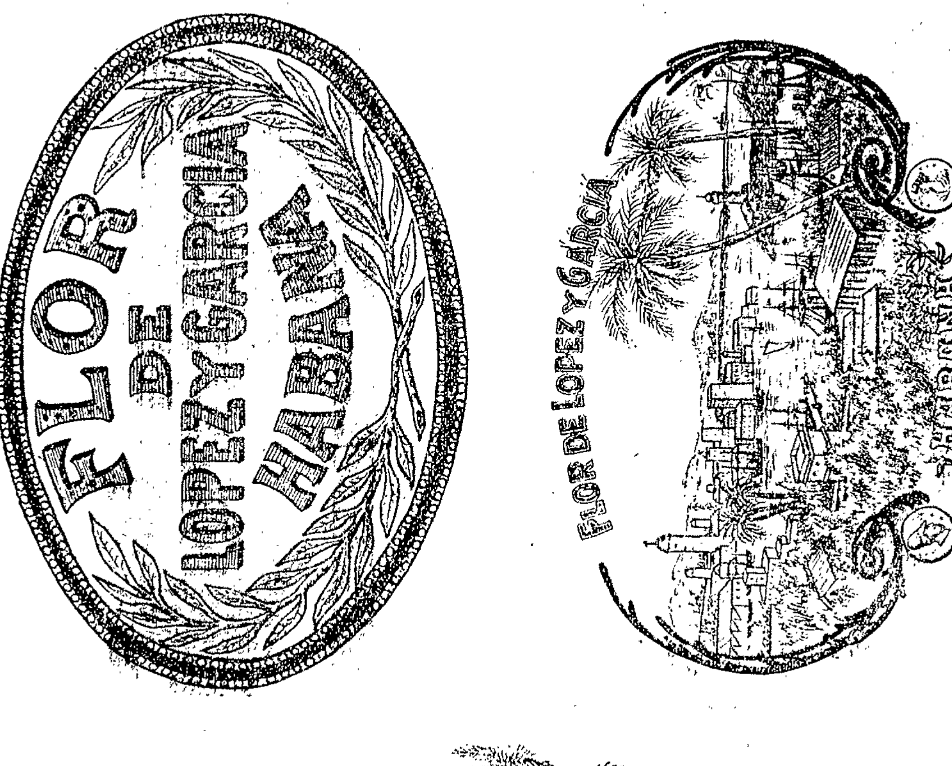
Acta No. 26.158



Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77 (modificada).

v-9 septiembre.

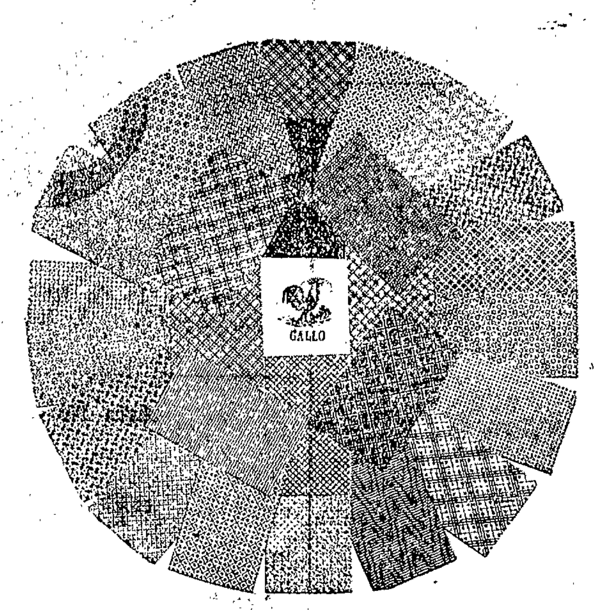
Acta No. 27.279





Agosto 31 de 1909.—Sucesores de Juan López.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar clase 1. v-7 septiembre.

Acta No. 27.286



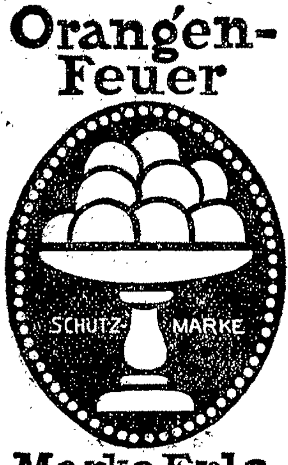
Agosto 31 de 1909.—Beltran Domec.—Naipes, clase 60, v-7 septiembre.

Acta No. 27.289



Agosto 31 de 1909.—P. Aubriot, Propietario de la Farmacia Chapotot.—Artículos de las clases 11 y 79. v-9 septiembre.

Acta No. 27.291



Agosto 31 de 1909.—Fritz Erle Gesellschaft mit Beschränkter Haftung. — Artículos de las clases 68, 69 y vinagres clase 64. v-7 septiembre.

Acta No. 27.281



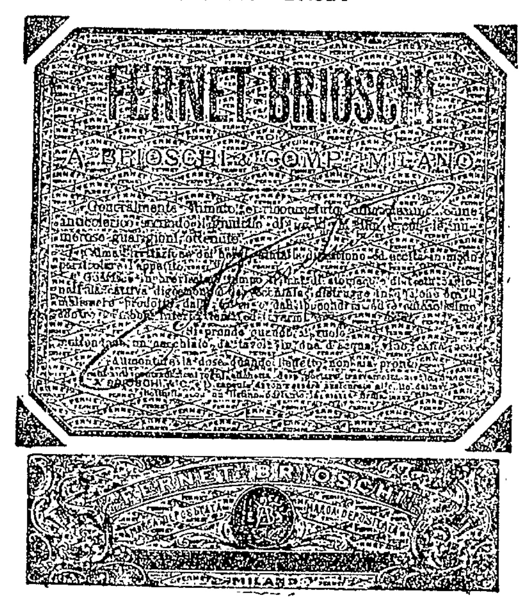
Agosto 31 de 1909.—Zündhütchen und Patronenfabrik Vorm Sellier y Bellot. — Artículos de las clases 8, 11, 12, 20, 28 y 60. v-7 septiembre.

Acta No. 27.321



Septiembre 3 de 1909.—Arturo Ehrenhaus.—Artículos de las clases 7 y 29.
v-11 septiembre.

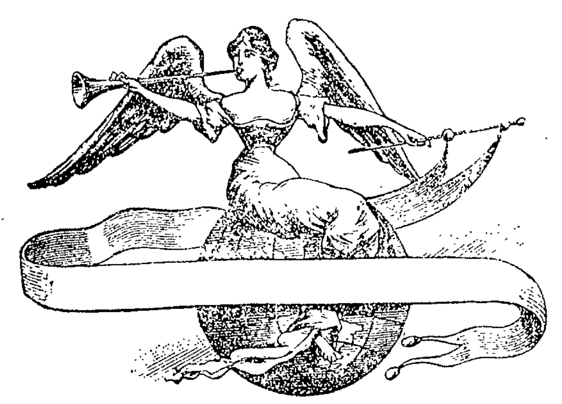
Acta No. 27.324



Septiembre 3 de 190?.—A. Brioschi y Cº. — Un fernet ó bebida amarga, clase 68.
v-11 septiembre.

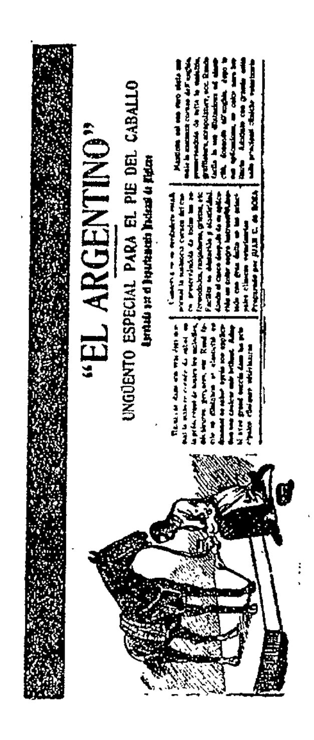
Acta No. 27.323

LA SIN BOMBO



Septiembre 3 de 1909.—José Porto. — Artículos de la clase 67.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.294



Septiembre 1º de 1909.—Juan C. de Rosa.—Artículos de la clase 79.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.296



Septiembre 1º de 1909.—Salcedo, Barros y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.274

"Bu-Bu"

Agosto 31 de 1909.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.313



Septiembre 3 de 1909. — J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.319



Septiembre 3 de 1909.—O. Maggia y Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 58 y 79.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.312



Septiembre 3 de 1909.—F. López Ibarra y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.311

"Castel del Monte"

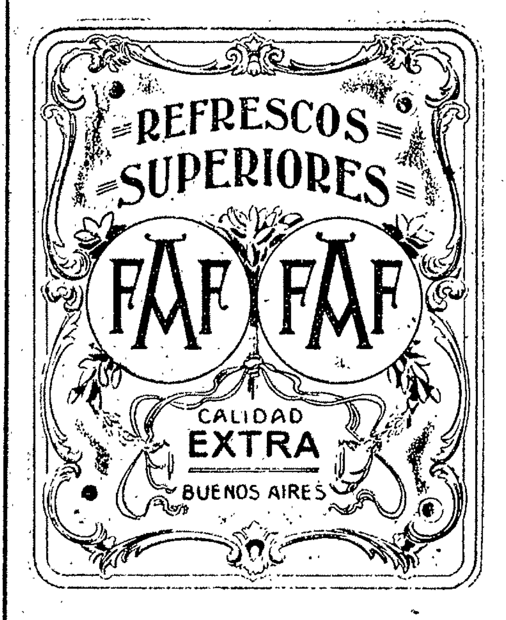
Septiembre 3 de 1909.—R. Ortiz de Guinea y Cía.—Artículos de las clases 64 y 66 á 70.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.318

"Combate"

Septiembre 3 de 1909.—Teodoro de Bary (hijo).—Artículos de la clase 8.
v-11 septiembre.

Acta No. 26.595



Junio 23 de 1909.—Justo Fontana.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-11 septiembre.

Acta No. 27.310



Septiembre 3 de 1909.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.320



Septiembre 3 de 1909. — Buffalo Scale Company.—Artículos de la clase 75 y máquinas para comprobar resistencias y hacer ensayos y pruebas, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.073



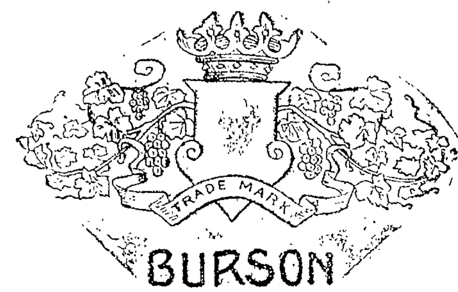
Agosto 13 de 1909.—Salvador Doradini y Maggioli Nazareno.—Jabones, clase 14 (modificada).
v-9 septiembre.

Acta No. 27.303



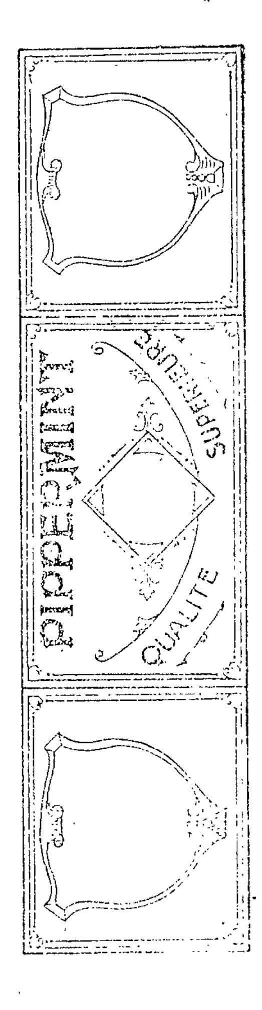
Septiembre 1º de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.301



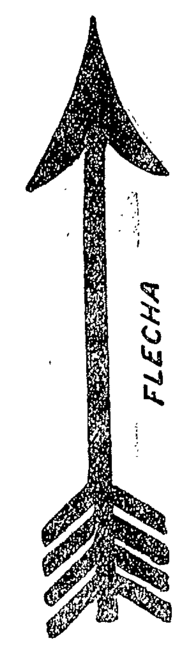
Septiembre 1º de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.302



Septiembre 1º de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 septiembre.

Acta No. 26.124



Abril 29 de 1909.—P. y P. Feuillan Cousins.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70, (Corregida).
v-9 septiembre.

Acta No. 26.357



Mayo 28 de 1909.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 (Corregida).
v-9 septiembre.

Acta No. 27.293



Septiembre 1º de 1909.—Sociedad General de Productos Químicos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 septiembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional